

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

A: GERVACIO JUAN AGUINDA YUMBO,
por desconocer su domicilio actual se le hace
saber:

JUEZ: Abg. Claus Dias Rullova

ACTORA: BERTHA MARCELINA ALVA-
RADO GREFA.

DEMANDADO: GERVACIO JUAN
AGUINDA YUMBO

ASUNTO: ALIMENTOS.

MINORES: JORGE EDWIN AGUINDA
ALVARADO Y GERSON GERVACIO AL-
VARADO GREFA.

JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PASTAZA. Pasa-
za, viernes 9 de marzo del 2012. las 11h16.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente

causa, en virtud del sorteo realizado. En lo

principal una vez que la actora ha declarado

bajo juramento que les es imposible determi-
nar la residencia actual del demandado, se

manda agregar al expediente el escrito que

antecede y documentación adjunta. Por reu-
nir los requisitos de ley se califica de clara,

precisa y completa la demanda de ALIMEN-
TOS, propuesto por BERTHA MARCELINA

ALVARADO GREFA en contra de GERVACIO

JUAN AGUINDA YUMBO.- Se fija la

penión provisional de alimentos en la suma

de TRESCIENTOS DOLARES mensua-
les a favor de los señores JORGE EDWIN

AGUINDA ALVARADO, de 19 años de edad,

estudiante; y, adolescente GERSON GER-
VACIO ALVARADO GREFA, de 17 años de

edad, más los beneficios de Ley, que deberán
ser cancelados desde la presentación de la

demanda.- De conformidad al art. 82 Del

Código de Procedimiento Civil, citese a la

demandada con el contenido de la demanda

y este auto inicial, en un periódico de amplia

circulación de esta Provincia, por tres oca-
siones y en fechas distintas, advirtiéndole

de la obligación que tiene de señalar casil-
lero judicial para recibir sus notificaciones

en esta jurisdicción.- Téngase en cuenta el

casillero judicial señalado en la demanda y

la autorización que concede a su Abogado

defensor.-

NOTIFIQUESE.

Lo que cito a usted, para los fines de Ley.-

Puyo, 09 de Noviembre del 2012

Ab. Mercedes Velez

SECRETARIA (E) DEL

JUZGADO SEGUNDO DE

LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE PASTAZA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA COMPAÑIA
AUTOMOTRIZ HOLGUIN
SUAREZ HOLSUA C.L..

La compañía COMPAÑIA AUTOMOTRIZ HOLGUIN SUAREZ
HOLSUA C.L. se constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Quinto del Cantón AMBATO, el 17 de Octubre de 2012, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Reso-
lución SCDIC.A.12.52

1.-DOMICILIO: Cantón PASTAZA,
provincia de PASTAZA.

2.-CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: CONSISTE
EN DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCE-
ROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, A LAS SI-
GUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE TODO
TIPO DE SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ,
AGRÍCOLA Y CAMINERA, POR LO TANTO, PODRÁ
DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN
Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALI-
ZACIÓN, AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO
DE REPUESTOS MECÁNICOS.....

Ambato, 01 NOV. 2012

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTEDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

P